



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3.225 / 2011.

ZAPALLAR, 19 de Agosto de 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Juan Demetrio Zúñiga Vargas, de fecha 19 de Agosto del 2011.

DECRETO:

1° **APRUEBASE CONTRATO de PRESTACION DE SERVICIOS**, suscrito entre la **I. Municipalidad de Zapallar** y don **JUAN DEMETRIO ZUÑIGA VARGAS**, chileno. Profesor. Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado para estos efectos en Calle _____

2° El prestador deberá cumplir la prestación de: **"ESTUDIO Y ASESORIA SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE GESTION ESCOLAR EN LOS COLEGIOS DE LA COMUNA DE ZAPALLAR: LICEO ZAPALLAR, ESCUELA BALNEARIO DE CACHAGUA, ESCUELA MERCEDES MATORANA Y ESCUELA AURELIO DURAN, DEBIENDO ELABORAR MENSUALMENTE LOS INFORMES RESPECTIVOS"**.

3° El presente contrato rige desde el mes de **Agosto de 2011** y hasta el mes de **Diciembre de 2011**. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador.

4° **PAGUESE** por los servicios encomendados la suma total y única de **\$ 5.950.000.-** (Cinco millones novecientos cincuenta mil pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.

La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará al prestador la suma indicada en el párrafo precedente, en 5 pagos iguales y sucesivos de \$ 1.190.000.- (un millón ciento noventa mil pesos) incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.

5° En todo lo no estipulado en el presente contrato de prestación de servicios rigen todas las estipulaciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.

6° **IMPUTESE** el gasto al ítem **215.31.02.002.017.000** denominada **"Entregar un servicio de educación de alto nivel con una docencia de calidad e infraestructura y equipamiento"**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: CONTRATOS / ASESORIAS / DA 3.225.2011 Juan Zúñiga Vargas

- DISTRIBUCION:
1. DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
 2. INTERESADO
 3. RECURSOS HUMANOS
 4. OFICINA DE TRANSPARENCIA
 5. DEPTO. DE CONTROL
 6. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL



CONTROL / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.